



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-126993480- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-126993480- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Conservación de Fachada INAL.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-137069670-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0013-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-139237690-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0013-LPU22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-139591568-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2022-139476489-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 28 de Diciembre de 2022.

Que mediante N° GEDO IF-2022-140199502-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 29 de Diciembre de 2022.

Que bajo N° GEDO IF-2023-10959752-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0013-LPU22 en la que presentaron ofertas las firmas NORBERTO SPINELLI SRL (CUIT: 30707977856); MARIA DE LOS ANGELES OTTINO (CUIT: 27141987122).

Que mediante N° GEDO IF-2023-10877144-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-14723697-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-15064213-APN-DGA#ANMATobran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-15185897-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el RenglónN° 1 a la firma NORBERTO SPINELLI SRL(CUIT30707977856).

Que bajo N° GEDO IF-2023-15268787-APN-DSCLYA#ANMATse vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso 66-0013-LPU22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0013-LPU22 para la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Conservación de Fachada INAL en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la NORBERTO SPINELLI SRL (CUIT 30707977856)el renglón N° 1 del proceso 66-0013-LPU22, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL(\$10.890.000,00)

ARTÍCULO 3°.- La suma PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$10.890.000,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4° . - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.